

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

**TESTIMONIO RELATIVO AL PROCESO DE
CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-009JOU001-E44-2022

**“SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE
DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL
EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LAS REDES
CAPUFE Y FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES
ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA
DE MORRALLA”**

CONVOCADA POR

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y
SERVICIOS CONEXOS
(CAPUFE)**

JULIO DE 2022

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .	6
II. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO	7
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ...	7
IV. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.....	8
V. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES	8
V.1. PROYECTO DE CONVOCATORIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO	8
ACTIVIDADES	
V.1.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	8
V.1.2. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	11
V.1.3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	11
V.1.3.1. PUBLICACIÓN EN COMPRANET DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	11
V.1.3.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	11
V.1.3.3. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	12
V.1.3.4. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	12
V.1.3.5. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE CONVOCATORIA	16
V.1.4. REVISIÓN DEL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA	18
V.1.5. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA	23
V.1.6. INVESTIGACIÓN DE MERCADO	24
V.1.6.1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	24

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

V.1.6.2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	24
V.1.7. ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS	25
V.2. CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO PUBLICADOS EN COMPRANET Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	28
V.2.1. ANTECEDENTES	28
V.2.2. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO	30
V.2.3. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	30
V.2.4. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET.	30
V.3. DESCRIPCIÓN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	31
ACTIVIDADES	
V.3.1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	31
V.3.2. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	32
V.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	41
V.5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO	43
V.5.1. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES	43
V.5.1.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	44
V.5.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA	44
V.5.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	46
V.6. RESULTADO DEL FALLO	47
V.6.1. NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO	47
V.6.2. NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	50
V.6.3. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA	

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE	51
V.6.4. PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS	52
V.6.5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y PENAS CONVENCIONALES	52
V.6.6. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVICOR PÚBLICO QUE LO EMITE, NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	52
V.7. FIRMA DE LOS CONTRATOS	53
VI. CONCLUSIONES	54

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- I.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- I.4. Ley Federal de Austeridad Republicana.
- I.5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- I.7. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.
- I.8. Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.
- I.9. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- I.10. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de julio de 2011, 03 de octubre de 2012 y 14 de enero de 2015.
- I.11. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Federación el 20 de agosto de 2015; y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.

- I.12. Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- I.13. ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.14. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas en los términos del Artículo 26 Ter Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 Fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con Número de Registro PF030 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación bajo la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Entidad Contratante:	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional.
Modalidad:	Electrónica.
Número de Identificación en CompraNet	LA-009JOU001-E44-2022.
Objeto:	Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

por peajes de las redes **CAPUFE** y **FONADIN**, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla (**CAPUFE**).

Fundamento Legal de la Licitación

El procedimiento de Licitación se realizó con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el Artículo 77 de su Reglamento.

Cantidad de Partidas:

Cinco (5).

Criterios de Evaluación de las Proposiciones:

Binario.

IV. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

A través del Oficio Número **UACP/DPFCP/080/2022**, de fecha **08 de abril de 2022**, suscrito por el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, se formalizó la designación del suscrito como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-009JOU001-E44-2022**, para la contratación del “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónico de seguridad con SPEI y compra de morralla**”; lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el fundamento en lo previsto en el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto, la entidad “**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**” (**CAPUFE**) y el suscrito celebramos Contrato de Prestación de Servicios como Testigo Social, conforme a lo dispuesto por el Artículo **65** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, instrumento jurídico celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación No. **LA-009JOU001-E44-2022**, para la contratación del “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónico de seguridad con SPEI y compra de morralla**”.

V. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES

V.1. PROYECTO DE CONVOCATORIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

ACTIVIDADES

V.1.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fecha **22 de abril de 2022**, solicité por correo electrónico a la Subdirección de Supervisión y Operación de **CAPUFE**, me enviara la información consistente en:

1. Copia de la investigación de mercado realizada previamente al procedimiento de licitación pública, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mercado, respecto de la prestación de los servicios objeto de la licitación pública, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 2 y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. En su caso, copia de la autorización presupuestaria otorgada por el Titular de la Entidad, para la contratación plurianual de los Servicios objeto de la Convocatoria, en los términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 148 de su Reglamento.
3. Copia de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)**, en las que se conste expresamente lo siguiente:
 - 3.1. Las Áreas de la entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - 3.2. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - 3.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - 3.4. El cargo de los servidores públicos o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 3.5. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.

- 3.6. El área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.7. Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como las encargadas de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.
- 3.8. Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas (Certificados Fiscales por Internet) que presenten los proveedores.
- 3.9. El nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 3.10. Las condiciones específicas para la prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la dependencia de dichos servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.11. Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.12. Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los incisos a), b) y c) de la fracción VI del Lineamiento Cuarto; fracciones VI, IX, X, XV, XX y XXI del Lineamiento Quinto; y fracciones II, IV y VI del Lineamiento Séptimo, Capítulo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el **09 de septiembre de 2010**.

V.1.2. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Mediante correo electrónico de fecha **27 de abril de 2022**, la Subdirección de Supervisión y Operación me remitió la información solicitada por el suscrito.

V.1.3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

V.1.3.1. PUBLICACIÓN EN COMPRANET DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Con fecha **04 de mayo de 2022**, se publicó en el Sistema Electrónico **CompraNet** el Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública para el “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla**”, publicación cuya vigencia concluyó el día **17 de mayo de 2022**; a fin de recibir los comentarios pertinentes para enriquecer el proyecto en la dirección electrónica que para tal efecto señaló la Convocante, lo anterior, en cumplimiento de lo señalado por el Artículo **29** último párrafo de la **LAASSP**. La Convocante señaló para recibir los comentarios y opiniones al Proyecto de Convocatoria, las siguientes direcciones electrónicas: favargasb@capufe.gob.mx; aaguayo@capufe.gob.mx; leoropezao@capufe.gob.mx; hgarduno@capufe.gob.mx; asalazar@capufe.gob.mx

V.1.3.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

A través de correo electrónico de fecha **09 de mayo de 2022**, solicité a la Subdirección de Supervisión y Operación de **CAPUFE**, la información consistente en el Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “**Servicio Integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla**”.

V.1.3.3. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Mediante correo electrónico de fecha **09 de mayo de 2022**, me fue enviado el Proyecto de Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “**Servicio Integral en la recepción de depósitos a las cuentas**”.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”.

V.1.3.4. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Una vez recibido el Proyecto de Convocatoria, se procedió a efectuar su revisión detallada a fin de verificar si cumplía con lo establecido por el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en los siguientes términos: I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante; II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación; III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones; IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante; V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley; IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas; XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará; **XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficioso; **XIV.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley; **XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y **XVI.** Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.

Así mismo, una vez que se realizó la revisión del Proyecto de Convocatoria respecto del cumplimiento de lo previsto por el Artículo 29 de la LAASSP, se procedió a verificar que cumpliera con lo señalado por el Artículo 39 del Reglamento de la LAASSP, respecto al contenido, orden, apartados e información siguientes: I. Datos generales o de identificación de la licitación pública: a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última; b) El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería; c) El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet; d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley; e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante; f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y g) Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales; II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando: a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra; b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior; c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación; d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; e) Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados; f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley; g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento; h) Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, e i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda: 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o a prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; 2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera; 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente; 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; 5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y 7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal; III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes: a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento; b) Cuando se trate de

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos; c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería; d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión; e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello; f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública; g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición; h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica; i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento; j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato; IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo; VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes: a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento; b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales; c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de este Reglamento; d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma; e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley; f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; g) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; h) En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento; i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y j) El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato; VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a: a) La presentación de la propuesta económica; b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten; c) La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios; d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten; e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.

Como consecuencia de la revisión antes mencionada y a fin de proponer los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, atento a lo previsto por el Artículo 67 Fracción III del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con fecha **23 de mayo de 2022**, previo a la celebración de la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de CAPUFE, envié al Director de Operación de CAPUFE, un escrito en el que hice de su conocimiento los Comentarios y Recomendaciones efectuados por el suscrito, respecto de la verificación efectuada al contenido del Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **“Servicio Integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”**.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

V.1.3.5. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

COMENTARIO.

1- En los numerales 3.2.2 (Junta de Aclaraciones), 3.2.3 (Presentación de Proposiciones) y 3.2.4 (Fallo de la Licitación), se omitió establecer los datos relativos a fecha y hora de celebración de dichos actos, además no se considera fecha para la firma de contrato, en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 29 Fracción III de la LAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Previo a su publicación en el Sistema CompraNet, incorporar en la Convocatoria los datos sobre la fecha y hora de celebración de los actos del procedimiento de licitación, así como incorporar el acto de firma de contrato, su fecha y hora; lo anterior con el objeto de cumplir con lo previsto en el Artículo 29 Fracción III de la LAASSP. Inclusive, se recomienda incorporar un Cuadro de Eventos en el que se indiquen fechas y horas de cada uno de los eventos del procedimiento de licitación.

COMENTARIO.

2. En el numeral 5.1 (Pág. 35), primer párrafo, faltan datos dentro del número de Oficio de petición por el que la Dirección de Operación solicitó el establecimiento del Criterio de Evaluación de las Proposiciones bajo el Criterio Binario.

RECOMENDACIÓN.

Incorporar o completar los datos del Oficio citado. Es importante precisar que la utilización del Criterio de Evaluación Binario de Proposiciones, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio y cuando se trate de la adquisición de bienes o servicios homologados o estandarizados; en ambos casos, se deberá realizar por parte del Área Contratante un documento de Justificación de la elección del Criterio de evaluación Binario, atento a lo previsto por los Artículos 36 segundo y tercer párrafos de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

COMENTARIO.

3. En la Convocatoria, según proceda, no se incluyen datos para el cumplimiento de normas oficiales mexicanas y de normas mexicanas, o bien, a falta de éstas, de normas internacionales, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 31 del RLAASSP.

RECOMENDACIÓN.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Verificar si resultan aplicables las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas o Normas Internacionales y, en su caso, incorporarlas en la Convocatoria.

COMENTARIO.

4. En el numeral 1, Datos Generales, página 6, se omitió establecer el domicilio del Área Contratante, conforme a lo previsto por el Artículo 39 Fracción I, inciso a) del RLAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Incorporar el domicilio del Área Contratante en la Convocatoria, para cumplir con la normatividad aplicable.

COMENTARIO.

5. En la Convocatoria se omitió establecer el domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades contra los actos de la licitación pública, atento a lo previsto por el Artículo 39 Fracción VII del RLAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Incorporar en la Convocatoria el domicilio del Órgano Interno de Control y de la Secretaría de la Función Pública, en los que se pueda interponer inconformidades, con objeto de dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable.

COMENTARIO.

6. No se incluye el señalamiento de que la Convocante podrá hacer la rectificación de los errores de cálculo en las proposiciones, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, de conformidad con lo previsto por el Artículo 55 del RLAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Indicar en el numeral 3.2.4 de la Convocatoria, la manifestación de que, en caso de que existan errores de cálculo en las proposiciones, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación conforme a la normatividad aplicable.

V.1.4. REVISIÓN DEL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Se procedió a efectuar la revisión detallada del Modelo de Contrato incluido en el proyecto de Convocatoria a fin de verificar si cumplía con lo establecido por los Artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos: I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante; II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado; V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición; VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra; IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato; X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen; XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo; XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley; XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables; XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Por tratarse de un Contrato Abierto, deberá cumplir con lo señalado por el Artículo 47 de la LAASSP, en los términos siguientes: I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP.

Así mismo, una vez que se realizó la revisión del Modelo de Contrato respecto del cumplimiento de lo previsto por los Artículos 45 y 47 de la LAASSP, se procedió a verificar que cumpliera con lo señalado por los Artículos 39 Fracción II, inciso i), 81, 85, 87, 95, 96 y 97 del RLAASSP, en los términos siguientes: Artículo 39 Fracción II inciso i): En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda: 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; 2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera; 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente; 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; 5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y 7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal. Artículo 81.- Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá: I. Ser firmado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de este Reglamento, cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas. El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

cumplimiento del contrato; **II.** Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; **III.** Establecer que el proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, se deberá indicar cuál de las partes asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma; **IV.** Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva; **V.** Indicar que los anticipos que otorguen las dependencias y entidades deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total; **VI.** Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios; **VII.** Establecer, en el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo **48** de la Ley y el primer párrafo del artículo **86** del presente Reglamento, el monto de la garantía de cumplimiento previsto en el procedimiento de contratación de que se trate y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo **86** de este Reglamento, y **VIII.** Establecer la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato. Artículo **85.-** Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo. En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate. En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo **47** de la Ley, deberá atenderse lo siguiente: **I.** La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida. Las modificaciones a que se refiere el párrafo segundo de la fracción **II** del artículo **47** de la Ley podrán

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

efectuarse sobre alguna o algunas partidas originalmente pactadas; II. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; III. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje del monto máximo total del contrato que se determine, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la dependencia o entidad respecto de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, debiéndose obtener la cancelación correspondiente; IV. En caso de que se hubieren pactado las cantidades de bienes o servicios para cada orden de surtimiento, si la dependencia o entidad necesita de cantidades distintas a las pactadas, las mismas podrán suministrarse siempre y cuando el proveedor lo acepte, se formalice la modificación al contrato en los términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 52 de la Ley y se realice el ajuste correspondiente a la garantía otorgada, observándose lo dispuesto por la fracción II del artículo 103 de este Reglamento, tratándose de fianza; V. Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y VI. Cuando se agrupen varias subpartidas de bienes o servicios en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total a requerir de estos agrupamientos, el total de los bienes o servicios de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total del contrato respectivo. Artículo 87.- Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento. A petición del proveedor, la dependencia o entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente. En el caso de entregas parciales de bienes o de prestación de servicios realizados, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados. Artículo 95.- En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Artículo 96.- La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del Artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior. En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la Ley, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades. Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

V.1.5. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA

COMENTARIO.

1. En la **Cláusula PRIMERA** o en otras, se omitió señalar el número de Anexo en el que se hará la Descripción pormenorizada de los servicios, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 45 Fracción V de la LAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Indicar o precisar el **Anexo** en el que se hará la Descripción pormenorizada de los servicios.

COMENTARIO.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

2. El Modelo de Contrato no incluye la descripción de los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y lo requisito que deberán observarse, atento a lo señalado en el Artículo 45 Fracción XV de la LAASSP.

RECOMENDACIÓN.

Verificar las posibilidades de modificación del Contrato e incorporar, en su caso, la Cláusula correspondiente.

COMENTARIO.

III.1.3. En la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, Garantía de Cumplimiento, se omitió indicar que la póliza de fianza deberá cumplir con los requisitos previstos en las *“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía de las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022.

RECOMENDACIÓN.

Actualizar el texto de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, incorporando la normativa antes señalada.

V.1.6. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

V.1.6.1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Mediante correo electrónico de fecha **03 de mayo de 2022**, me fue enviada la Investigación de Mercado relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **“Servicio Integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”**.

V.1.6.2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De la revisión de la información relativa a Investigación de Mercado, se observa que la Convocante efectuó la búsqueda de datos históricos sobre posibles proveedores para traslado de fondos en CompraNet, obteniendo información sobre los procedimientos Nos. LA-009JZL002-E12-2021, AA-008VSS003-E4-2021, AA-048L9Y001-E219-2021 y AA-012NCA001-E499-2021, sin embargo, sus características no son compatibles o comparables con las del Servicio a contratar, por lo que no se consideró la existencia de

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

datos históricos; así mismo, mediante correos electrónicos de fecha **17 de marzo de 2022**, la Convocante envió 10 solicitudes de cotización a posibles proveedores, de las cuales solamente cotizaron 4 empresas: **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V.**; **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**; **“SEPSA”, S.A. de C.V.**; y **“Transportes Lock”, S.A. de C.V.**; haciendo la aclaración que para la Partida 1 participaron de manera conjunta las empresas **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V.**, y **“SEPSA”, S.A. de C.V.**

Por lo anterior, se constató que la Convocante obtuvo los elementos para cerciorarse de la existencia de oferta del Servicio en la cantidad y calidad requeridas, se pudo verificar la existencia de posibles proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de contratación y, en consecuencia, poder elegir el procedimiento de contratación que se llevaría a cabo, atento a lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP.

V.1.7. ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS.

Conforme a lo previsto en el Calendario de Eventos, con fecha **26 de mayo de 2022**, se celebró la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, evento que dio inicio a las 10:00 horas y concluyó a las 13:42 horas del día de su celebración. En dicha Sesión se acordó que se modificarían o precisarían diversos aspectos del Proyecto de Convocatoria, en los siguientes términos:

- 1.- Informar en el acto de Junta de Aclaraciones el día y hora en que se realizaría la prueba técnica contemplada en el numeral 2.1. del proyecto de Convocatoria.
- 2.- Separar la información en el Anexo **1M**, Prueba Técnica, por Partida para **CAPUFE** y para **FONADIN** y por ejercicio para **FONADIN**.
- 3.- Con relación a la formalización de los Contratos, se indicó que se formalizaría un contrato para **CAPUFE** y otro para **FONADIN**.
- 4.- En el numeral **2.5**, se precisó que la póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato se presentará en la Gerencia de Tesorería y no en la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales, como estaba contemplado en el Proyecto de Convocatoria.
- 5.- Para el numeral **2.5.1**, Para el cumplimiento del Contrato, se indicó que el Formato previsto en el Anexo **9** se entregaría al momento de la presentación de la póliza, por el licitante adjudicado.
- 6.- Para el numeral **2.5.2**, Para responder por la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad, se acordó que se consultaría a la Gerencia de Finanzas si la póliza seguiría vigente hasta 6 o hasta 12 meses posteriores al retiro de los contenedores.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

7.- Para el numeral **2.5.3**, Seguro de Responsabilidad Civil, se señaló que dicha póliza se entregaría en la Gerencia de Seguros de **CAPUFE**.

8.- En el numeral **2.5.4**, Seguro de protección de efectivo, Apartado para la **RED CAPUFE**, primer párrafo, dice **FONADIN** y debe decir **CAPUFE**.

9.- En el numeral **2.7**, Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios, así como el procedimiento para determinar el incumplimiento, se sugirió incorporar un párrafo en el que se incluyan los servidores públicos facultados para sustituir a los previstos en la Convocatoria. Los miembros del Subcomité establecieron que la determinación de incumplimiento de Contrato le corresponde al Administrador del Contrato.

10.- En el numeral **2.8**, Administración y verificación del cumplimiento del contrato, incorporar al servidor público que pueda sustituir al Administrador del Contrato. Se señaló la necesidad de eliminar la referencia a los Artículos **35** y **45** del Estatuto Orgánico del **CAPUFE**, ya que dicho Estatuto fue modificado.

11.- En el numeral **2.9.1**, Pagos, tercer párrafo, se hace referencia a servicio de traslado de valores, sin embargo, debe eliminarse, ya que ese no es el objeto de la contratación. En el último párrafo, incluir Anexos para más redes.

12.- En el numeral **2.9.3**, verificar con el área de Finanzas si sigue siendo aplicable el segundo párrafo, respeto a impuestos y derechos, para retención de IVA por aplicación del 4% al autotransporte.

13.- En el numeral **3**, se acordó llenar los campos una vez autorizado el proyecto de Convocatoria.

14.- En el numeral **3.2**, Fechas de eventos, primer párrafo, se solicitó verificar el nombre de la Coordinación Regional 6 "Oficinas Centrales".

15.- En el numeral **3.2.3**, tercer párrafo, relativo al acceso de observadores a la sala de juntas, no aplica por tratarse de licitación electrónica.

16.- En el numeral **3.2.4**, Fallo de Licitación, modificar el nombre del área (Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de **CAPUFE**).

17.- En el numeral **3.4**, Propositiones Conjuntas, debe eliminarse el segundo párrafo ya que dice lo mismo que el primero.

18.- En el numeral **3.5.2**, Rescisión del Contrato, el texto de causales de rescisión no coinciden con las previstas en el Contrato, por lo que debe modificarse el primer párrafo del citado numeral **3.5.2**.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

- 19.- En el numeral **4.1.1**, Proposición Técnica, inciso **B**, eliminar el requisito de que los contratos de servicios similares sean **vigentes**, ya que pueden ser concluidos y/o vigentes y además pueden ser públicos y/o privados. Eliminar el requerimiento de cartas de atestado técnico de solución.
- 20.- En el numeral **4.1.1**, Proposición Técnica, inciso **D**, eliminar la presentación de copia fotostática del documento.
- 21.- En el numeral **5**, Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las Proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, primer párrafo, se elige el Criterio Binario, sin embargo, deberá justificarse su elección conforme a lo previsto por el Artículo **51** del **Reglamento** de la **LAASSP**.
- 22.- En el numeral **6.2.1**, Causas de desechamiento de Proposiciones, incorporar también como causal el no presentar licencias de portación de armas. Incluir también como causal de desechamiento el hecho de no cumplir con la prueba técnica.
- 23.- En el numeral **6.2.7**, Ejecución de la Garantía y Penas Convencionales, eliminar el último párrafo, relativo a pena convencional por atraso en la reexpedición y entrega de CFDI's.
- 24.- En el Cuadro de Penalizaciones, en el que se manejan porcentajes de penalización, el suscrito sugirió verificar si los porcentajes de 5% y 35% están autorizados en los **POBALINES** de **CAPUFE**.
- 25.- Se sugirió analizar la forma en que se haría la entrega de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad de los servicios y Responsabilidad civil, apegándose a lo previsto por la **LAASSP** y su Reglamento.
- 26.- En el Anexo **1**, punto **3.1**, Requerimientos técnicos, se incluye el cumplimiento de las NOM-142-SCFI-2000, o la norma ul291, pero no se detalla cómo se deberán cumplir con dichas Normas, en acatamiento de lo señalado por los Artículos **20** Fracción **VII** de la **LAASSP** y **31** de su **Reglamento**.
- 27.- Incorporar un Plan de Trabajo, que detalle los aspectos de operación e incluya la capacitación para el manejo y para el mantenimiento preventivo de los contenedores electrónicos.
- 28.- Incluir la obligación del proveedor, al momento de instalar los contenedores electrónicos, de proporcionar la capacitación y entregar el Manual de Operación del Usuario del contenedor.
- 29.- Verificar si es correcta la definición del servicio, en el Anexo **1N**.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

30.- Al tratarse de un contrato abierto, deben incorporarse montos mínimos y máximos

31.- En el Anexo 19, verificar el nombre del área señalada.

32.- En la **Cláusula DÉCIMA CUARTA** del Contrato, se sugiere incorporar que se deberá cumplir con las "Disposiciones" emitidas en el mes de abril de 2022-05-26

33.- En el Anexo 31, se deberá actualizar la regla miscelánea fiscal que resulta aplicable para el ejercicio 2022.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, a las 13:42 horas del día de su celebración.

V.2. CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO PUBLICADOS EN COMPRANET Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V.2.1. ANTECEDENTES

1. Con fecha **27 de mayo de 2022**, me fue enviado por parte del Área Convocante de **CAPUFE**, la última versión del proyecto de Convocatoria y Modelo de Contrato, incluyendo las observaciones efectuadas a la misma en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias.

2. Mediante correo electrónico de fecha **29 de mayo de 2022**, envié a la Dirección de Operación del **CAPUFE**, mis comentarios a la última versión del proyecto de Convocatoria, así como al modelo de contrato, conforme a lo siguiente:

"1.- En virtud de que no se incorporan aún fechas y horas en que se realizarán los eventos del procedimiento licitatorio, se sugiere se incorporen dichos datos previo a su publicación en CompraNet y DOF. Así mismo, informar en la Junta de Aclaraciones la fecha y hora en que se realizará la prueba técnica prevista en el numeral 2.1 del proyecto de Convocatoria.

*2.- En la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO), se acordó que se formalizaría un Contrato para **CAPUFE** y otro para **FONADIN**, sin embargo, solo se contempla un Modelo de Contrato para **CAPUFE** (Anexo No. 14).*

*3.- Precisar en el numeral 2.5, conforme a lo señalado en la Sesión del **SUBRECO**, que la póliza de garantía de cumplimiento de Contrato se presentaría en la Gerencia de Tesorería y no en la de Adquisiciones, como está contemplado en el proyecto de Convocatoria.*

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

4.- En el numeral **3.2.3**, no se eliminó el tercer párrafo, en el que se hace referencia al acceso de observadores a la sala de juntas, aspecto que no aplica en el caso de esta Licitación, por tratarse de una licitación electrónica.

5.- En el numeral **3.5.2**, Rescisión del Contrato, no se modificó el primer párrafo para incorporar las causales de rescisión previstas en el Modelo de Contrato.

6.- Se recomendó verificar si existe y, en su caso, elaborar el escrito de Justificación de la elección del Criterio Binario de evaluación, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo **51** del **Reglamento** de la **LAASSP**.

7.- En el numeral **6.2.1**, Causas de desechamiento de Propositiones, no se incorporó lo acordado en la Sesión del **SUBRECO**, en el sentido de incluir como causal de desechamiento el no presentar licencias de portación de armas, así como el hecho de no cumplir con la prueba técnica.

8.- En el Anexo No. **1**, punto **3.1**, Requerimientos Técnicos, se contempla el cumplimiento de las NOM-142-SCFI-2000 o la norma ul291, pero no se detalló la manera en que se deberían cumplir dichas normas, en acatamiento a lo previsto en los Artículos **20** Fracción **VII** de la **LAASSP** y **31** de su **Reglamento**.

9.- En el Anexo No. **1**, punto **3.2.2**, se contempla un plan de trabajo que incluye la implementación e instalación de contenedores electrónicos; no obstante ello, no se incluye la capacitación para su manejo y su mantenimiento preventivo.

10.- En el numeral **4.1.1.**, Propuesta Técnica, no se incluye la obligación del proveedor de que, al momento de instalar los contenedores electrónicos, deberán proporcionar la capacitación y entregar el Manual de Operación del Usuario del contenedor.

11.- En el Anexo **1N**, "Relación mensual de servicios prestados durante el mes, respecto al servicio de retiro del efectivo en las plazas de cobro", la denominación del servicio no coincide con la del objeto de la Licitación.

12.- En el Anexo No. **31**, Escrito de que la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales es pública, no está actualizada la regla que resulta aplicable en el ejercicio de 2022, ya que la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, siendo la regla aplicable conforme a esta Miscelánea, la **2.1.38**.

13.- En la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato, Garantía de Cumplimiento, se sugirió incorporar el texto de que se deberá cumplir con lo previsto en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

y *Servicios Relacionados con las Mismas*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

V.2.2. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO

Con fecha 30 de mayo de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico CompraNet, la Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022, para la contratación del “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla**”.

V.2.3. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2022, el área convocante me envió la publicación del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009JOU001-E44-2022, para la contratación del “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla**”.

Se revisó el contenido del citado Resumen de la Convocatoria y se constató que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la LAASSP; no obstante ello, la publicación se realizó en forma extemporánea por la Convocante, ya que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, la publicación debió efectuarse en forma simultánea a la realizada en el Sistema Electrónico CompraNet, o en caso de que el Diario Oficial de la Federación no realizara tales publicaciones en el día en el que se efectuó la publicación en el Sistema Electrónico CompraNet, la Convocante deberá contar con evidencia de que solicitó al citado medio de difusión oficial la publicación del Resumen de la Convocatoria en tiempo y forma.

V.2.4. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET

A fin de proponer los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, atento a lo previsto por el Artículo 67 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito, a través del presente Informe, emite los Comentarios realizados al contenido de la Convocatoria y Modelo de Contrato de la Licitación Pública Nacional Electrónica que fue publicada en el Sistema Electrónico CompraNet el 30 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

- 1.- En el numeral **2.5**, conforme a lo señalado en la Sesión del **SUBRECO**, no se señaló que la póliza de garantía de cumplimiento de Contrato se presentaría en la Gerencia de Tesorería y no en la de Adquisiciones, como está contemplado en la Convocatoria.
- 2.- Se recomendó verificar si existe o, en su caso, elaborar el escrito de Justificación de la elección del Criterio Binario de evaluación, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo **51** del **Reglamento** de la **LAASSP**.
- 3.- En el Anexo No. **1**, punto **3.1**, Requerimientos Técnicos, se contempla el cumplimiento de las NOM-142-SCFI-2000 o la norma ul291, pero no se detalló en la Convocatoria la manera en que se deberían cumplir dichas normas, en acatamiento a lo previsto en los Artículos **20** Fracción **VII** de la **LAASSP** y **31** de su **Reglamento**.
- 4.- En el Anexo **1N**, "Relación mensual de servicios prestados durante el mes, respecto al **servicio de retiro del efectivo** en las plazas de cobro", la denominación del servicio no coincide con la del objeto de la Licitación, es decir, "*Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes **CAPUFE** y **FONADIN**, mediante contenedores electrónicos de seguridad con **SPEI** y compra de morralla*".

V.3. DESCRIPCIÓN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

ACTIVIDADES

V.3.1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

1. Con fecha **06 de junio de 2022**, a las **09:58** horas, se recibió correo electrónico mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos de Operación de **CAPUFE**, me envió la liga de enlace para la videoconferencia correspondiente a la Junta de Aclaraciones, programada para el mismo día **6 de junio de 2022** a las **11:00** horas.
2. Con fecha **06 de junio de 2022**, a las **10:04** horas, se recibió otro correo electrónico mediante el cual me fueron proporcionadas por parte de la Gerencia de Administración de Recursos de Operación de **CAPUFE**, las preguntas realizadas por las empresas interesadas "**Servicio Pan americano de Protección**", **S.A. de C.V.**, quien realizó **61** preguntas, y "**Compañía Mexicana de Traslado de Valores**", **S.A. de C.V.**, quien presentó **26** preguntas.
3. Con fecha **06 de junio de 2022**, a las **19:15** horas, recibí correo electrónico a través del cual me fueron remitidas por parte de la Gerencia de Administración de Recursos de Operación de **CAPUFE**, las respuestas a las preguntas realizadas por la empresa "**Servicio Pan americano de Protección**", **S.A. de C.V.**, y una vez hecha la revisión

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

de las respuestas, envié por correo electrónico a la referida Gerencia, la manifestación de conformidad con el contenido de las citadas respuestas.

V.3.2. ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES

En las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), sitas en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, México, siendo las 11:00 horas del día 06 de junio de 2022 y conforme a lo programado para dicho evento, se celebró mediante medios electrónicos (videoconferencia), el Acto de la Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica antes descrita, misma que fue presidida por el Subgerente de Adquisiciones, adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales de CAPUFE; una vez iniciado el evento, el Presidente del acto señaló que fueron recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto por el Artículo 33 Bis de la LAASSP, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet de las empresas “*Servicio Pan americano de Protección*”, S.A. de C.V., quien realizó 61 preguntas, y “*Compañía Mexicana de Traslado de Valores*”, S.A. de C.V., quien presentó 26 preguntas. Acto seguido, el Presidente del acto informó a los licitantes que a solicitud del área requirente y con fundamento en lo previsto por el Artículo 46 Fracción II del Reglamento de la LAASSP, se suspendía la sesión en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, por lo que se señalaron las 16:30 horas del mismo día 06 de junio de 2022 para continuar con la citada Junta de Aclaraciones.

La continuación del citado evento reinició a las 16:30 horas del 6 de junio de 2022, a efecto de continuar con dicho acto del procedimiento licitatorio en cuestión, mismo que fue presidido por el Gerente de Recursos Materiales de CAPUFE. El Presidente del acto fue asistido por el Subdirector de Operación, Supervisión y Conservación, como representante del área requirente. Una vez iniciado el evento, se ratificaron las empresas interesadas ya antes mencionadas y que presentaron preguntas; no obstante ello, el Presidente del acto nuevamente y con fundamento en lo señalado por el Artículo 46 Fracción II del Reglamento de la LAASSP, suspendió nuevamente la sesión en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, señalando las 13:00 horas del día 7 de junio de 2022 para continuar el acto de Junta de Aclaraciones.

El día 07 de junio de 2022, a las 13:00 horas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se reinició el acto de Junta de Aclaraciones, mismo que fue presidido por el Gerente de Recursos Materiales, quien a su vez fue asistido por el Subdirector de Supervisión de Operación, en su carácter de representante del Área Requirente; asimismo, estuvieron presentes el Representante de la Dirección Jurídica, el Gerente de Supervisión Delegacional, el Subgerente de Adquisiciones y el suscrito en su carácter de Testigo Social, vía remota (videoconferencia), previa invitación hecha por la Subgerencia de Adquisiciones mediante correo electrónico, en el que proporcionó el ID a la reunión y el Código de Acceso.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Una vez reiniciado el acto de Junta de Aclaraciones y previo a la lectura de las preguntas y respuestas, el área convocante realizó las siguientes cinco aclaraciones a la convocatoria de la licitación:

ACLARACIÓN 1:

DICE:

2.1 PRUEBAS

...

"EL LICITANTE DEBE DEMOSTRAR SUS CAPACIDADES CON SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS Y PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ENLACES BANCARIOS".

NO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO OFERTADO Y QUE DEBE CORRESPONDER AL PRESENTADO EN ESTA PRUEBA	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD PROPUESTA POR EL PROVEEDOR
1	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE CINCO MIL BILLETES	NUMERO DE BILLETES	
2	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE MIL MONEDAS	NUMERO DE MONEDAS	
3	VELOCIDAD DE CONTEO DE CINCO BILLETES POR SEGUNDO	NUMERO DE BILLETES POR SEGUNDO	
4	VELOCIDAD DE CONTEO DE 100 MONEDAS POR MINUTO	NUMERO DE MONEDAS POR MINUTO	

DEBE DECIR:

2.1 PRUEBAS

...

"EL LICITANTE DEBE DEMOSTRAR SUS CAPACIDADES CON SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS Y PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ENLACES BANCARIOS".

NO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO OFERTADO Y QUE DEBE CORRESPONDER AL PRESENTADO EN ESTA PRUEBA	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD PROPUESTA POR EL PROVEEDOR
1	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE DIEZ MIL BILLETES	NUMERO DE BILLETES	
2	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE TRES MIL MONEDAS	NUMERO DE MONEDAS	
3	VELOCIDAD DE CONTEO DE SIETE BILLETES POR SEGUNDO	NUMERO DE BILLETES POR SEGUNDO	
4	VELOCIDAD DE CONTEO DE 300 MONEDAS POR MINUTO	NUMERO DE MONEDAS POR MINUTO	

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

ACLARACIÓN 2:

DICE:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

NUMERAL 3.2.1- Renta de contenedor electrónico

3.2.1.1- Dentro del precio mensual de la renta se deberá incluir los siguientes servicios y características

- El contenedor electrónico debe tener una capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil billetes y mil monedas. El contenedor electrónico debe tener una capacidad de conteo mínimo de cinco mil billetes por segundo, y cien monedas por minuto y así también debe cumplir operativamente con el almacenaje y traslado de ingreso estimado diario para cada una de las plazas de cobro establecidas en el ANEXO 1B

DEBE DECIR:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

NUMERAL 3.2.1- Renta de contenedor electrónico

3.2.1.1- Dentro del precio mensual de la renta se deberá incluir los siguientes servicios y características

- El contenedor electrónico debe tener una capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil billetes y tres mil monedas. El contenedor electrónico debe tener una capacidad de conteo mínimo de siete mil billetes por segundo, y trescientas monedas por minuto y así también debe cumplir operativamente con el almacenaje y traslado de ingreso estimado diario para cada una de las plazas de cobro establecidas en el ANEXO 1B

ACLARACIÓN 3:

DICE:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

4.- Capacidades del producto / servicio

- El contenedor electrónico debe tener una capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil billetes y mil monedas. El contenedor electrónico debe tener una capacidad de conteo mínimo de cinco billetes por segundo, y cien monedas por minuto, también debe cumplir operativamente con el almacenaje del dinero en de la plaza de cobro con mayor nivel de ingreso establecida en el anexo 1b

DEBE DECIR:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

4.- Capacidades del producto / servicio

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

- **El contenedor electrónico debe tener una capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil billetes y tres mil monedas. El contenedor electrónico debe tener una capacidad de conteo mínimo de siete billetes por segundo, y trescientas monedas por minuto, también debe cumplir operativamente con el almacenaje del dinero en de la plaza de cobro con mayor nivel de ingreso establecida en el anexo 1b**

**ACLARACIÓN 4:
DICE:
ANEXO 1M**

PRUEBA TÉCNICA			
NO.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL O LOS CONTENEDORES ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN EN ESTA PRUEBA SERÁN LOS MISMOS QUE ESTABLECERÁN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE, EN CAPACIDAD, TAMAÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÁNDARES Y CERTIFICADOS.		
2	LA PROPUESTA DE COFRE ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE CINCO MIL BILLETES.		
3	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTEO DE CINCO BILLETES POR SEGUNDO.		
4	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE MIL MONEDAS.		
5	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTEO DE CIEN MONEDAS POR MINUTO		
6	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE IDENTIFICA Y NO ACEPTA BILLETES FALSOS O DAÑADOS.		
7	DEBERÁ REALIZAR UNA OPERACIÓN DE DEPÓSITO DE EFECTIVO, SIMULANDO SER ENCARGADO DE TURNO.		
8	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DE DEPÓSITO.		
9	VALIDACIÓN DE LA TRANSACCIÓN DE DEPÓSITO EN EL PORTAL DE MONITOREO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		
10	DEBERÁ HACER UNA TRANSACCIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO, SIMULANDO SER EL PRESTADOR DEL SERVICIO		
11	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DEL RETIRO DE EFECTIVO.		
12	VALIDACIÓN DE LA TRANSACCIÓN DE RETIRO EN EL PORTAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

13	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DE CORTE DEL DÍA.		
14	VALIDACIÓN DE LA TRANSMISIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA CUENTA DEL BANCO, SIMULANDO SER EL CLIENTE.		

DEBE DECIR: ANEXO 1M

PRUEBA TÉCNICA			
NO.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL O LOS CONTENEDORES ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN EN ESTA PRUEBA SERÁN LOS MISMOS QUE ESTABLECERÁN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE, EN CAPACIDAD, TAMAÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÁNDARES Y CERTIFICADOS.		
2	LA PROPUESTA DE COFRE ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE DIEZ MIL BILLETES.		
3	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTEO DE SIETE BILLETES POR SEGUNDO.		
4	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE TRES MIL MONEDAS.		
5	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE SUPERA LA CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTEO DE TRESCIENTAS MONEDAS POR MINUTO		
6	LA PROPUESTA DEL CONTENEDOR ELECTRÓNICO DEL LICITANTE IDENTIFICA Y NO ACEPTA BILLETES FALSOS O DAÑADOS.		
7	DEBERÁ REALIZAR UNA OPERACIÓN DE DEPÓSITO DE EFECTIVO, SIMULANDO SER ENCARGADO DE TURNO.		
8	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DE DEPÓSITO.		
9	VALIDACIÓN DE LA TRANSACCIÓN DE DEPÓSITO EN EL PORTAL DE MONITOREO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		
10	DEBERÁ HACER UNA TRANSACCIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO, SIMULANDO SER EL PRESTADOR DEL SERVICIO		
11	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DEL RETIRO DE EFECTIVO.		
12	VALIDACIÓN DE LA TRANSACCIÓN DE RETIRO EN EL PORTAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		
13	DEBERÁ HACER UNA IMPRESIÓN DE RECIBO DE CORTE DEL DÍA.		

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

14	VALIDACIÓN DE LA TRANSMISIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA CUENTA DEL BANCO, SIMULANDO SER EL CLIENTE.		

ACLARACIÓN 5:

DICE:

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

PUNTO 6.- Listado de compromisos / Entregable(s)

Identificador del entregable	Nombre del entregable	Descripción del entregable	Fecha compromiso de entrega	Términos y Condiciones de aceptación	Criterios de aceptación
E01	Plan de trabajo	Plan de trabajo, referente al suministro, instalación, puesta a punto y operación de los contenedores electrónicos.	10 días laborables después de la notificación del fallo.	En formato electrónico y físico. En dicho Plan de Trabajo debe incluir actividades de verificación de funcionalidad (protocolo de pruebas para verificar la funcionalidad al 100%)	Una vez verificado al 100% por el administrador del proyecto.
E02	Metodología de suministro, instalación, integración y puesta en operación de los contenedores electrónicos de seguridad.	La metodología que permita llevar cabo el suministro, instalación, integración y puesta en operación de los contenedores electrónicos en cada una de las ubicaciones establecidas en el ANEXO 1B	Dentro de los 10 días naturales, siguientes a la firma de este contrato	En formato electrónico y físico. Conforme la Metodología señalada en el punto anterior, puede presentar el Plan de Trabajo del Proyecto, que incluya descripción de actividades, tiempos de ejecución, ruta crítica y holguras en tiempos. El proveedor Ofertante Ganador deberá proveer toda la documentación técnica necesaria	Una vez verificado al 100% por el administrador del proyecto.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Identificador del entregable	Nombre del entregable	Descripción del entregable	Fecha compromiso de entrega	Términos y Condiciones de aceptación	Criterios de aceptación
				para que CAPUFE sea capaz de tener la instalación de los contenedores electrónicos.	

ACLARACIÓN 5:

DEBE DECIR:

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

PUNTO 6.- Listado de compromisos / Entregable(s)

Identificador del entregable	Nombre del entregable	Descripción del entregable	Fecha compromiso de entrega	Términos y Condiciones de aceptación	Criterios de aceptación
E01	Plan de trabajo	Plan de trabajo, referente al suministro, instalación, puesta a punto y operación de los contenedores electrónicos.	En la fecha de presentación y apertura de proposiciones, conforme al punto 4.1.1. propuesta técnica.	En formato electrónico. En dicho Plan de Trabajo debe incluir actividades de verificación de funcionalidad (protocolo de pruebas para verificar la funcionalidad al 100%)	Una vez verificado al 100% por el administrador del proyecto.
E02	Metodología de suministro, instalación, integración y puesta en operación de los contenedores electrónicos de seguridad.	La metodología que permita llevar cabo el suministro, instalación, integración y puesta en operación de los contenedores electrónicos en cada una de las ubicaciones establecidas en el ANEXO 1B	En la fecha de presentación y apertura de proposiciones, conforme al punto 4.1.1. propuesta técnica.	En formato electrónico. Conforme la Metodología señalada en el punto anterior, puede presentar el Plan de Trabajo del Proyecto, que incluya descripción de actividades, tiempos de ejecución, ruta crítica y holguras en tiempos. El proveedor Ofertante	Una vez verificado al 100% por el administrador del proyecto.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Identificador del entregable	Nombre del entregable	Descripción del entregable	Fecha compromiso de entrega	Términos y Condiciones de aceptación	Criterios de aceptación
				Ganador deberá proveer toda la documentación técnica necesaria para que CAPUFE sea capaz de tener la instalación de los contenedores electrónicos.	

Acto seguido, el Presidente del acto procedió a dar lectura a las preguntas y a las respuestas otorgadas por la convocante, tomando en consideración que fueron **24** preguntas técnicas y **2** de carácter legal (**total 26**) por parte de la empresa **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V.**, y **9** preguntas de carácter administrativo y **52** de carácter técnico (**total 61**), por parte de la empresa **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**

Finalmente, el Presidente del acto informó que, con fundamento en el Artículo **46** del Reglamento de la LAASSP, se suspendía la sesión con el objeto de que los licitantes tengan oportunidad para formular y entregar sus repreguntas con relación a las respuestas emitidas por la convocante en la citada junta de aclaraciones, señalando las **9:00 horas del día 08 de junio de 2022**, como límite, para que en su caso los licitantes entreguen las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas de la Convocante, mismas que deberían entregarse a través del Sistema Electrónico CompraNet, acompañando preferentemente una versión electrónica de la misma en formato Word, en el entendido de que aquellas que se recibieran fuera de ese término, no se les daría respuesta. Por tal motivo, se comunicó que la Junta de Aclaraciones continuaría el día **08 de junio de 2022** a las **16:30 horas**. Así mismo y en cumplimiento a lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo **33 Bis** de la LAASSP, se dio a conocer la nueva fecha para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que sería el **15 de junio de 2022** a las **10:00 horas**.

Como consta en el Sistema Electrónico CompraNet, el día **08 de junio de 2022**, a las **16:30 horas**, se continuó con el último evento de Acto de Junta de Aclaraciones, a fin de que el Área Convocante pudiera atender las repreguntas formuladas por los participantes en la licitación; dicho acto fue presidido por el Subgerente de Adquisiciones de la Gerencia de Recursos Materiales de CAPUFE, quien fue asistido por el Subdirector de Operación, Supervisión y Conservación, como Representante del Área Requirente, también estuvieron presentes de manera virtual, a través de videoconferencia, el Gerente de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

1936, el Representante de la Dirección Jurídica, el Gerente de Presupuesto y el Gerente de Recursos Materiales.

En el citado acto de cierre de Junta de Aclaraciones, el Presidente de dicho acto señaló que fueron recibidas **20** solicitudes de aclaraciones sobre las respuestas otorgadas por la convocante el día **7 de junio de 2022 (Repreguntas)**, **19** por parte de la empresa denominada **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**, y **1** por parte de la empresa **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V.**, tal como se describen en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha **8 de junio de 2022**.

Una vez atendidas las repreguntas con sus correspondientes respuestas, que constan en el acta señalada en el párrafo anterior, el Presidente del acto señaló las instrucciones para los licitantes, a fin de que presentaran sus proposiciones, en los siguientes términos:

“1.- Las proposiciones deberán enviarse y firmarse por el representante o apoderado legal, empleando para ello los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento de la Ley. (Solo deberán firmar de forma electrónica los archivos que genera el sistema Compranet TechnicalEnvelopeSummary.pdf y PriceEnvelopeSummary.pdf)

2.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medio de comunicación electrónica y deberán elaborarlas en los formatos Word, Excel, pdf, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

3.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.- El archivo de la proposición económica deberá cargarse en el “Área Adicional Anexos” del requerimiento económico.

*5.- Finalmente, se les recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de forma electrónica el día **15 de junio de 2022, a las 10:00 horas.**”*

Toda vez que no existían más solicitudes de aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo nada más que hacer constar, **se dio por terminada la última reunión de la Junta de Aclaraciones siendo las 17:20 horas del día 08 de junio de 2022.**

De lo anterior se concluye que la Convocante realizó de manera oportuna las aclaraciones a las preguntas formuladas por los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-009JOU001-E44-2022**, para la contratación del **“Servicio integral en la recepción de depósitos a**

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”; siendo las más relevantes las relacionadas con los alcances de las características que deberían tener los contenedores electrónicos objeto de la licitación, para compatibilizar lo señalado en el numeral 2.1., Pruebas, de la Convocatoria con el numeral 3.2.1, Renta de contenedor electrónico, del Anexo 1 de la Convocatoria, señalando que la capacidad de almacenamiento mínimo sería de diez mil billetes y tres mil monedas, y que debería tener una velocidad de conteo de siete billetes por segundo y 300 monedas por minuto, para que los participantes ajustaran su prueba técnica a los valores indicados en el numeral 3.2.1. del Anexo 1 de la Convocatoria. Dichos valores también se actualizaron en el Formato Anexo 1M, relativo a los requerimientos específicos (Check List) para la Prueba Técnica.

Así mismo, cabe señalar que la Convocante precisó en sus respuestas que, al tratarse de un Servicio integral, los licitantes deberían considerar como parte de su costo de servicio aspectos tales como: caída de Sistema Internet y de la Plataforma de Servicios de acreditación bancaria; costos de desinstalación y retiro de contenedores electrónicos; adecuaciones previas a la instalación de contenedores, incluyendo suministro de energía, tubería galvanizada, pastillas térmicas, cableado, rollos térmicos etc.

La convocante también precisó que el requisito de acreditar su experiencia mediante cartas de atestado técnico y toda vez que no se contaba con un modelo de formato de las mismas, se podría hacer mediante escrito libre emitido por el cliente con los siguientes datos: 1.- Datos del cliente; 2.- Objeto del (los) servicio(s) similar(es); 3.- Manifestación del cumplimiento del (los) servicio(s); 4.- Vigencia de (los) servicio(s); Datos del proveedor prestador del (los) servicio(s). En dicha sesión, la convocante aceptó finalmente que la constitución legal de la empresa licitante se podría acreditar con la presentación del Acta Constitutiva y sus modificaciones mediante el último testimonio de la misma, siempre y cuando la constitución de la persona moral y sus modificaciones de encuentren debidamente protocolizadas ante fedatario público mediante la compulsión de los Estatutos respectivos.

V.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue inicialmente programado para el día **14 de junio de 2022**, a las 10:00 horas, no obstante ello y toda vez que el acto de Junta de Aclaraciones se efectuó entre los días **06 y 08 de junio de 2022**, debido a la gran cantidad de preguntas formuladas por los licitantes, no fue suficiente su desahogo el mismo día 06 de junio de 2022 como estaba programado; motivo por el cual dicho Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se reprogramó para el día **15 de junio de 2022**, a las 10:00 horas.

El día y hora señalados para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el párrafo anterior, se llevó a cabo dicho Acto en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

(CAPUFE), sitas en Calzada de los Reyes Número 24, Colonia Tetela del Monte, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, México, C.P: 62130, evento que fue presidido por el Gerente de Recursos Materiales de CAPUFE y con la participación de los CC. Subdirector de Operación, Supervisión y Conservación, en su carácter de Representante del Área Requirente; Representante de la Dirección Jurídica; Representante del Órgano Interno de Control; Gerente de Supervisión Delegacional; Gerente de Presupuesto; Subgerente de Adquisiciones; así como del suscrito en su carácter de Testigo Social.

El evento se celebró en forma electrónica, con fundamento en lo señalado por los Artículos 34, 35 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 y 48 de su Reglamento y de conformidad con lo previsto por el numeral 3.2.3 de la Convocatoria a la Licitación mencionada, en el entendido que no hubo asistencia presencial de ningún licitante y que se procedió a ingresar al Sistema Electrónico CompraNet, con el objeto de verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, **obteniendo las proposiciones de los licitantes siguientes:**

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (VÍA COMPRANET)
1	COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V..
2	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

Previo a la apertura de proposiciones, se procedió a verificar que los licitantes antes descritos no se encontraran dentro del padrón de proveedores sancionados, habiendo constatado que no se localizaron dentro del mismo.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.3 de la Convocatoria, una vez descargadas del Sistema Electrónico CompraNet, se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas únicamente por ese medio, revisando cuantitativamente la documentación presentada y sin entrar al análisis detallado de su contenido, haciendo constar el nombre de los licitantes, el importe de sus proposiciones y la fecha para la celebración del acto de fallo, atento a lo previsto en los artículos 35 Fracción III de la LAASSP y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento. En tal sentido, se constató que ambas proposiciones contenían la documentación técnica, económica y legal y administrativa a que hacen referencia los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 6.1, respectivamente, de la Convocatoria relativa a la mencionada Licitación Pública.

Los montos totales por partida ofertados por ambos participantes por ejercicio se describen a continuación, considerando que **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V. (COMETRA)** ofertó para el ejercicio 2022 (periodo del 21 de junio al 31 de diciembre de 2022) y para el ejercicio 2023 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023); mientras que **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**, cotizó para dichos ejercicios y periodos, además del ejercicio 2024 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024):

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

“Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V. (COMETRA)

Partida No.	Denominación Partida	Año	Monto total por Partida
		2022	
1	Noroeste FONADIN		\$1'790,304.60
2	Centro Norte FONADIN		\$2,977,844.90
3	Centro Sur FONADIN		\$3,578,375.15
4	Sur FONADIN		\$1,599,805.40
5	CAPUFE		\$1,968,519.80
		2023	
1	Noroeste FONADIN		\$1'790,304.60
2	Centro Norte FONADIN		\$2,977,844.90
3	Centro Sur FONADIN		\$3,578,375.15
4	Sur FONADIN		\$1,599,805.40
		2024	
1	Noroeste FONADIN		\$1'790,304.60
2	Centro Norte FONADIN		\$2,977,844.90
3	Centro Sur FONADIN		\$3,578,375.15
4	Sur FONADIN		\$1,599,805.40

“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.

Partida No.	Denominación Partida	Año	Monto total por Partida
		2022	
1	Noroeste FONADIN		\$4'351,636.47
2	Centro Norte FONADIN		\$13,397,849.55
3	Centro Sur FONADIN		\$14,377,135.22
4	Sur FONADIN		\$6,957,983.18
5	CAPUFE		\$24,993,715.69
		2023	
1	Noroeste FONADIN		\$8'659,316.41
2	Centro Norte FONADIN		\$26,660,279.88
3	Centro Sur FONADIN		\$28,608,217.33
4	Sur FONADIN		\$13,845,360.50
		2024	
1	Noroeste FONADIN		\$9,098,220.68
2	Centro Norte FONADIN		\$28,011,549.64
3	Centro Sur FONADIN		\$30,059,729.36
4	Sur FONADIN		\$14,547,781.01

Las proposiciones fueron recibidas para su evaluación técnica y económica, de conformidad con lo señalado por el Artículo 35 Fracción III de la LAASSP, a fin de determinar el fallo correspondiente, el cual quedó previsto para el día 20 de junio de 2022, a las 16:00 horas, aclarando la Convocante que el evento podría ser diferido

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente en la Convocatoria.

Con fundamento en lo señalado por el Artículo 37 Bis de la LAASSP, para efectos de notificación personal, se señaló que un ejemplar del Acta se difundiría en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.; dando por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a las 13:33 horas del día de su inicio.

Del acompañamiento a dicho evento, se observó que el mismo cumplió con lo señalado por los Artículos 34, 35 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 y 48 de su Reglamento; así como con lo previsto por el numeral 3.2.3 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009JOU001-E44-2022, para la contratación del “Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las Redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”.

V.5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO:

V.5.1- ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previo al acto de fallo, me fue enviada para su análisis, la documentación relativa a las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes que participaron en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el 15 de junio de 2022, dentro del procedimiento de Licitación que nos ocupa; dicha evaluación se efectuó conforme a lo previsto en el numeral 5.1, Forma y términos en que se realizará la evaluación de las proposiciones, de la Convocatoria de la Licitación antes mencionada, bajo el criterio binario, según lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento y de acuerdo con la petición de la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación, de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936 y de la Gerencia de Tesorería, todas ellas de CAPUFE, a través del oficio con números SOSC/0304/2022 ; GGS/1242/2022 ; GT/0210/2022; cuyo procedimiento de evaluación y resultados se señalan en el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo, de fecha 20 de junio de 2022.

V.5.1.1.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La evaluación de la documentación legal y administrativa de las dos empresas participantes, fue efectuada de manera conjunta por el Gerente de Recursos Materiales y el Subgerente de Adquisiciones, ambos de CAPUFE, con fundamento en el numeral VI.1.8 inciso E de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CAPUFE, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

De la revisión de dicha documentación, la entidad convocante consideró como solventes las proposiciones presentadas por los dos licitantes participantes, es decir, **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V.**, en forma conjunta con la empresa **“SEPSA”, S.A. de C.V.**; así como la empresa **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**

V.5.1.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las Propuestas Técnicas de las empresas participantes, fue efectuada de manera conjunta por la Subdirección de Operación, Supervisión y Conservación, la Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936, en su carácter de Área Requirente, en los términos de lo previsto por el numeral 5.1 inciso A) de la Convocatoria. Al respecto y como resultado de dicha evaluación, con fundamento en lo previsto por los incisos A) a T) del numeral 4.1.1., “Proposición Técnica”, se determinó que ambas empresas licitantes cumplieron con los requisitos de Documentación Legal y Administrativa.

En lo relativo al numeral 2.1., Pruebas, de la Convocatoria, la licitante **“Servicio Pan Americano de Protección”, S.A. de C.V.**, incumplió con los requisitos 4 (La propuesta del contenedor electrónico del licitante supera la capacidad mínima de almacenamiento de tres mil monedas), 5 (La propuesta del contenedor electrónico del licitante supera la capacidad mínima de conteo de trescientas monedas por minuto) y 14 (Validación de la transmisión y acreditación en la cuenta del banco, simulando ser el cliente), todos ellos requisitos previstos en el Anexo 1M de la Convocatoria, en lo que se refiere a su equipo denominado DE-100XL (billetes), mientras que incumplió con los requisitos 2 (La propuesta de cofre electrónico del licitante supera la capacidad mínima de almacenamiento de diez mil billetes), 3 (La propuesta del contenedor electrónico licitante supera la capacidad mínima de conteo de siete billetes por segundo), 6 (La propuesta del contenedor electrónico del licitante identifica y no acepta billetes falsos o dañados), y 14 (Validación de la transmisión y acreditación en la cuenta del banco, simulando ser el cliente), todos ellos requisitos previstos en el Anexo 1M de la Convocatoria, en lo que se refiere a su equipo denominado MACH 3 (Monedas).

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto por el inciso 6.2.1, causas de desechamiento de proposiciones, del numeral 6.2, Causa de desechamiento de proposiciones de los licitantes, declaración de licitación desierta y cancelación de licitación, que establece en sus sub incisos A y E, lo siguiente: “6.2.1.- Se desearán las proposiciones de los licitantes por cualquiera de las siguientes causas: A. SI NO CUMPLEN CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EN PARTICULAR SI NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, DEL NUMERAL 4.1.1. Y LOS INCISOS A, C, D, E, Y F, DEL NUMERAL 6.1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASIMISMO SI NO CUMPLE CON EL RESULTADO AL 100% DE SATISFACCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 1M;

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

...E. .SI PRESENTAN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA O ECONÓMICA INCOMPLETAS, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.”

Con base en lo anterior, las áreas encargadas de efectuar de manera conjunta la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, determinó desechar la propuesta técnica de la empresa licitante denominada “**Servicio Pan Americano de Protección**”, **S.A. de C.V.**

Por lo que se refiere a la empresa licitante denominada “**Compañía Mexicana de Traslado de Valores**”, **S.A. de C.V.**, quien presentó proposición conjunta con la empresa “**SEPSA**”, **S.A. de C.V.**, las áreas responsables de evaluar de manera conjunta las propuestas técnicas, determinaron que sí cumplió con el numeral 4.1.1, Proposición Técnica, incisos **A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T)**, de la Convocatoria para las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

De la revisión efectuada por los encargados de la evaluación técnica al Convenio de Participación Conjunta presentado por las empresas licitantes “**Compañía Mexicana de Traslado de Valores**”, **S.A. de C.V.**, y “**SEPSA**”, **S.A. de C.V.**, se determinó que cumplió con lo previsto por el Artículo 34 de la LAASSP, así como con lo señalado en el numeral 3.4 de la Convocatoria, incorporando en dicho Convenio de manera expresa la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; estipulando además de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En lo relativo al numeral 2.1., Pruebas, de la Convocatoria, la licitante “**Compañía Mexicana de Traslado de Valores**”, **S.A. de C.V.**, en forma conjunta con la empresa “**SEPSA**”, **S.A. DE C.V.**, presentó cinco equipos, de entre los cuales el GSI-DUO Alto Volumen, cumplió con todos y cada uno de los 14 requisitos previstos en el Anexo 1M, por lo que se envió la Proposición para su evaluación económica.

V.5.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica de la proposición presentada de manera conjunta por las empresas licitantes “**Compañía Mexicana de Traslado de Valores**”, **S.A. de C.V.**, y “**SEPSA**”, **S.A. de C.V.**, fue efectuada por el Gerente de Recursos Materiales, con apoyo del Subdirector de Operación, Supervisión y Conservación, el Gerente de Tesorería y el Gerente de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936, quienes una vez que revisaron la propuesta económica de las empresas antes mencionadas, específicamente el contenido del Anexo 7, Concentrado de Precios, determinaron que sí cumplía con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2 de la Convocatoria de la Licitación.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Previo a emitir su dictamen económico, se realizó una precisión sobre las Partidas 1 a 5, con fundamento en lo previsto por el Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, que permite la corrección de errores de cálculo cuando con ello no se modifique el precio unitario, conforme a lo siguiente:

“SE PUEDE VISUALIZAR EN PRIMERA INSTANCIA QUE EXISTE UN LLENADO INCORRECTO EN EL ANEXO 7 DE TAL FORMA QUE EL PROVEEDOR OFERTANTE MINISTRÓ LA CONSOLIDACIÓN DE FORMA MENSUAL Y NO POR LA VIGENCIA DE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024, ASÍ MISMO SEÑALÓ EL PRECIO DE LOS GASTOS DE INSTALACIÓN PARA CADA EJERCICIO A LO CUAL ESTA CONVOCANTE REFIERE PARA DICHO ACTO DE EVALUACIÓN NO CONSIDERARSE LOS PRECIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS COFRES ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, A LO QUE LA VALUACIÓN DEBERÁ DETERMINARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.2.10.8 INCISO C) CARGOS POR INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS Y/O CONVENCIONALES, ÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, QUE DICEN: PARA DETERMINAR EL INCISO “C” REALIZARÁ LA COTIZACIÓN POR CADA PLAZA DE COBRO ENUMERANDO EL MATERIAL, LA CANTIDAD Y EL PRECIO PROPUESTO PARA LA INSTALACIÓN PARA LA INSTALACIÓN CONFORME AL PUNTO 3.2.2.6.- DE ESTE ANEXO TÉCNICO. LA SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES ENLISTADOS SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO, EL PROVEEDOR OFERTANTE GANADOR PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DEBERÁ ENTREGAR EL LISTADO REAL DE LOS MATERIALES UTILIZADOS CON EL PRECIO DE LISTA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA”.

Conforme a esta precisión, la Convocante señaló que “estos gastos serán pagados al licitante por única ocasión y por cada una de las plazas de cobro que determine la Convocante, durante la vigencia del contrato con los materiales reales utilizados y con los precios ofertados, por lo que las facturas o comprobantes fiscales digitales deberán traer adjunto carta del proveedor indicando que el comprobante fiscal anexo es por el cobro de los servicios de instalación de los contenedores electrónicos y/o convencionales, y es por única ocasión durante la vigencia del contrato.

Por otra parte, se realizó la siguiente precisión en el Anexo 7, para efectos de facturación:

DICE: ANEXO 7, PARTIDA 5 CAPUFE, NUMERO CONSECUTIVO 16:

PARTIDA	NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE PLAZA DE COBRO
Partida 5 CAPUFE	16	LIB. SUR PONIENTE QRO. 85

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

DEBE DECIR:

PARTIDA	NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE PLAZA DE COBRO
Partida 5 CAPUFE	16	PUENTE. ING. LUIS CABRERA 85

V.6. RESULTADO DEL FALLO

El Acto de Fallo se llevó a cabo el día **20 de junio de 2022**, a las 16:00 horas, en las instalaciones de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicio Conexos (CAPUFE), mismo que fue presidido por el Gerente de Recursos Materiales de dicha entidad, en el que una vez que se dieron a conocer los resultados de la revisión de la documentación legal y administrativa y de las evaluaciones técnica y económica descritas en párrafos anteriores, se determinó adjudicar los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-009JOU0901-E44-2022**, para el **“Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”**, a la empresa licitante cuya Proposición cumplió con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Convocatoria, tal como se presenta a continuación:

V.6.1. NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en la evaluación económica y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria, se adjudicó el contrato a la proposición del licitante que cumplió con los requisitos técnicos, económicos y legales, requeridos en la Convocatoria a la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir, **“Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V., en proposición conjunta con la empresa “SEPSA”, S.A. de C.V.**, adjudicándoles las Partidas **1, 2, 3, 4 y 5**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 de la LAASSP, con base en los precios unitarios establecidos en su proposición económica y acorde a los montos mínimo y máximo establecidos en el numeral 2.2., TIPO DE CONTRATO, de la Convocatoria de la licitación, conforme a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL 2022 (21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)			
PTDA	ESPECIFICACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA PLAZAS DE COBRO: PLAYAS DE TIJUANA 34, ROSARITO 35, ENSENADA 36, EL HONGO 83, NODO POPOTLA 189, ESTACIÓN DON 148, FUNDICIÓN 149, ESPERANZA 150, GUAYMAS 151, HERMOSILLO 152, MAGDALENA 153, SAN JOSÉ DEL CABO 86, DURANGO 95, LLANO GRANDE 96, COSCOMATE 97, MESLLAS 98, AEROPUERTO LOS CABOS 195, SAN LUCAS 196, ELANGLE 197.	\$9'565,748.80	\$23'914,372.00
2	SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN.		

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

	<p>MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: CARBONERA 140, LOS CHORROS 141, HUACHICHIL 142, BERMEJILLO 160, CEBALLOS 161, PLAN DE AYALA 162, LA CUCHILLA 163, PALMILLAS 5, QUERÉTARO 6, SALAMANCA 41, LIB. SUR PONIENTE QRO. 61, CHICHIMEQUILLAS 127, VILLAGRÁN 183, CERRO GORDO 186, LAGOS DE MORENO 190, PALMILLAS BIS 202, TEPOTZOTLÁN 4, JOROBAS 69, POLOTITLÁN 70, CHAMAPA 133, NOPALA 135, MADIN 136, ATIZAPÁN 137, LAGO DE GUADALUPE 138, LECHERÍA 139, LOMAS VERDES 185</p>	\$13'089,976.00	\$32'724,940.00
3	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: TLALPAN 1, TRES MARÍAS 1BIS, IGUALA 3, TEPOZTLÁN 24, OACALCO 25, ZACAPALCO 56, TAXCO 56 BIS, OAXTEPEC 59, ALPUYECA BALNEARIOS101, PASO MORELOS 102, PALO BLANCO 103, LA VENTA 104, XOCHITEPEC 105, AEROPUERTO 106, EMILIANO ZAPATA 107, FCO. VELASCO DURÁN 184, OZUMBA 192, LA VENTA BIS 223, AMOZOC 26, ESPERANZA 27, TEHUACÁN 76, MIAHUATLÁN 77, SUCHIXTLAHUACA 78, HUITZO 79, SAN MARCOS 7, SAN MARTÍN 8, CHALCO 71, SAN MARCOS BIS 188, IXTAPALUCA 191</p>	\$14'600,363.20	\$36'500,908.00
4	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: FORTIN 45, LIB. PTE. TAMP 112, CUITLAHUAC 116, PASO DEL TORO 117, TOTO MOXTLE 177, COSAMALOAPAN 118, ACAYUCAN 119, TEHUANTEPEC 89, IXTEPEC 90, SEYBA PLAYA 132, PTE. ZACATAL 164, SANCHEZ MAGALLANES 176, LAS CHOAPAS 179, MALPASITO 181, OCOZOCUAUTLA 182</p>	\$7'551,912.00	\$18'879,780.00
5	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: CULIACÁN 10, PUENTE REYNOSA 37, PUENTE JUÁREZ LINCON 74, PUENTE NAUTLA 33, SINALOA 11, PUENTE LAS FLORES 47, CADEREYTA 40, PUENTE TECOLUTLA 43, PUENTE OJINAGA 50, PUENTE SAN JUAN 48, LA PIEDAD 42, PUENTE TAMPICO 49, PUENTE MATAMOROS 20, PUENTE PIEDRAS NEGRAS 62, COMPOSTELA 53, PUENTE ALVARADO 22, PUENTE CAMARGO 30, PUENTE CIUDAD ACUÑA 65, ZACATECAS 87, PUENTE TLACOTALPAN 63, PUENTE MIGUEL ALEMÁN 31, PUENTE LAREDO 66, PÁNUCO 14, PUENTE PAPALOAPAN 28, PUENTE CARACOL 29, PUENTE GRIJALVA 38, PUENTE USUMACINTA 39, PUENTE ANTONIO DOVALÍ 67, PUENTE INTERNACIONAL RODOLFO ROBLES VALVERDE 60, PUENTE ING. LUIS CABRERA 85.</p>	\$3'592,000.00	\$8'980,000.00
TOTAL SIN IVA INCLUIDO		\$48'400,000.00	\$121'000,000.00

EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 DE LA RED FONADIN PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4					
PTDA	ESPECIFICACIONES	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA	\$16'520,476.67	\$41'301,191.66	\$16'520,476.67	\$41'301,191.66

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

	<p>PLAZAS DE COBRO: PLAYAS DE TIJUANA 34, ROSARITO 35, ENSENADA 36, EL HONGO 83, NODO POPOTLA 189, ESTACIÓN DON 148, FUNIDICIÓN 149, ESPERANZA 150, GUAYMAS 151, HERMOSILLO 152, MAGDALENA 153, SAN JOSÉ DEL CABO 86, DURANGO 95, LLANO GRANDE 96, COSCOMATE 97, MESLLAS 98, AEROPUERTO LOS CABOS 195, SAN LUCAS 196, ELANGLE 197.</p>				
2	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: CARBONERA 140, LOS CHORROS 141, HUACHICHIL 142, BERMEJILLO 160, CEBALLOS 161, PLAN DE AYALA 162, LA CUCHILLA 163, PALMILLAS 5, QUERÉTARO 6, SALAMANCA 41, LIB. SUR PONIENTE QRO. 61, CHICHIMEQUILLAS 127, VILLAGRÁN 183, CERRO GORDO 186, LAGOS DE MORENO 190, PALMILLAS BIS 202, TEPOTZOTLÁN 4, JOROBAS 69, POLOTITLÁN 70, CHAMAPA 133, NOPALA 135, MADIN 136, ATIZAPÁN 137, LAGO DE GUADALUPE 138, LECHERÍA 139, LOMAS VERDES 185</p>	\$22'606,968.07	\$56'517,420.17	\$22'606,968.07	\$56'577,420.17
3	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: TLALPAN 1, TRES MARÍAS 1BIS, IGUALA 3, TEPOZTLÁN 24, OACALCO 25, ZACAPALCO 56, TAXCO 56 BIS, OAXTEPEC 59, ALPUYECA BALNEARIOS101, PASO MORELOS 102, PALO BLANCO 103, LA VENTA 104, XOCHITEPEC 105, AEROPUERTO 106, EMILIANO ZAPATA 107, FCO. VELASCO DURÁN 184, OZUMBA 192, LA VENTA BIS 223, AMOZOC 26, ESPERANZA 27, TEHUACÁN 76, MIAHUATLÁN 77, SUCHIXTLAHUACA 78, HUITZO 79, SAN MARCOS 7, SAN MARTÍN 8, CHALCO 71, SAN MARCOS BIS 188, IXTAPALUCA 191</p>	\$25'215,464.38	\$63'038,660.96	\$25'215,464.38	\$63'038,660.96
4	<p>SERVICIO INTEGRAL EN LA RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL EFECTIVO CAPTADO POR PEAJES DE LA RED FONADIN, MEDIANTE CONTENEDORES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD CON SPEI Y COMPRA DE MORRALLA</p> <p>PLAZAS DE COBRO: FORTIN 45, LIB. PTE. TAMP 112, CUITLAHUAC 116, PASO DEL TORO 117, TOTO MOXTLE 177, COSAMALOAPAN 118, ACAYUCAN 119,</p>	\$13'042,481.58	\$32'606,203.94	\$13'042,481.58	\$32'606,203.94

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

TEHUANTEPEC 89, IXTEPEC 90, SEYBA PLAYA 132, PTE. ZACATAL 164, SANCHEZ MAGALLANES 176, LAS CHOAPAS 179, MALPASITO 181, OCOZOCUAUTLA 182				
TOTAL SIN IVA INCLUIDO	\$77'385,390.70	\$193'463,476.74	\$77'385,390.70	\$193'463,476.74

V.6.2.- NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Número de contrato: **4500031864 CAPUFE** (Partida Número 5)

Objeto: Contratación del servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de la Red **CAPUFE**, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla.

Monto sin incluir IVA: Por un monto mínimo de **\$3'592,000.00** y hasta por un monto máximo de **\$8'980,000.00**

Vigencia: Del 21 de junio al 31 de diciembre del 2022.

Número de Contrato: **4500031866 FONADIN** (Partidas 1, 2, 3 y 4)

Objeto: Contratación del servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de la Red **FONADIN**, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla.

El Contrato tiene un monto total mínimo de **\$199'578,781.40** (Ciento noventa y nueve millones quinientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos, M.N.) y un monto total máximo de **\$498'946,953.46** (Cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos, M.N.), para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyos importes anuales se desglosan a continuación:

Ejercicio 2022

Monto sin incluir IVA: Por un monto mínimo de **\$44'808,000.00** y hasta por un monto máximo de **\$112'020,000.00**

Vigencia: Del 21 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Ejercicio 2023

Monto sin incluir IVA: Por un monto mínimo **\$77,385,390.70** y hasta por un monto máximo de **\$193'463,476.74**

Vigencia: del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Ejercicio 2024

Monto sin incluir IVA: Por un monto mínimo **\$77,385,390.70** y hasta por un monto máximo de **\$193'463,476.74**

Vigencia: del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

V.6.3.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

En el Acta de Fallo de fecha **20 de junio de 2022**, se estableció que **la firma del contrato sería como fecha límite el día 05 de julio de 2022**, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas, también se señaló que el licitante adjudicado debería entregar la siguiente documentación, la prevista en los numerales **1 a 5**, que se indican a continuación; en la Subgerencia de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección Jurídica de **CAPUFE** y documentación prevista en los numerales **6 al 9**, en la Gerencia de Recursos Materiales, en ambos casos dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en un horario de 09 a 18:00 horas:

"1) Original y copia del Acta Constitutiva y de sus reformas, en la que conste su constitución conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional

2) Original y copia de la cédula de identificación fiscal vigente de la empresa.

3) El representante legal deberá presentar original y copia del poder para actos de administración y/o dominio, o en su defecto poder especial para firmar contratos.

4) Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante legal.

5) Original y copia del comprobante de domicilio vigente de la empresa.

6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente en sentido positivo, en términos de lo dispuesto por las Reglas 2.1.25, 2.1.19 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo.

8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en sentido positivo.

9) Escrito para la presentación de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión en materia de seguridad social y opinión en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos."

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

V.6.4. PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Se indicó respecto a las garantías solicitadas, que el horario y fecha de presentación sería acorde a lo establecido en el numeral **2.5, GARANTÍAS**, de la Convocatoria; el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento sería del 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado y sería divisible.

Contrato Número **4500031864**

Monto de la garantía de cumplimiento ejercicio 2022: **\$898,000.00**

Contrato Número **4500031866**

Monto de la garantía de cumplimiento ejercicio 2022: **\$11'202,000.00**

Monto de la garantía de cumplimiento ejercicio 2023: **\$19'346,347.67**

Monto de la garantía de cumplimiento ejercicio 2024: **\$19'346,347.67**

V.6.5.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y PENAS CONVENCIONALES

Se señaló que en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el proveedor se haría acreedor a cubrir como pena convencional lo señalado en el numeral **6.2.7 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y PENAS CONVENCIONALES**, de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido por el Artículo **53** de la LAASSP.

V.6.6.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPÓSICIONES

El acto de fallo fue realizado el **20 de junio de 2022**, mismo que fue presidido por el Gerente de Recursos Materiales, servidor público designado por la Convocante, con fundamento en el numeral **VI.1.8**, inciso A, Sub inciso **a)** numeral **1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **CAPUFE**, así como en el numeral **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de notificación personal, en términos del Artículo **37 Bis** de la LAASSP, se difundió un ejemplar del Acta de Fallo en la dirección electrónica: <https://compranet.haciendsa.gob.mx>.

Después de dar lectura del Acta de Fallo, se dio por terminado el evento, siendo las 17:18 horas del día veinte de junio de 2022.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

Del acompañamiento realizado a dicho evento por el suscrito, en su carácter de Testigo Social, se observó que el mismo cumplió con lo señalado por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con lo previsto por el numeral 3.2.4 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009JOU001-E44-2022, para la contratación del “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por peajes de las Redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla**”.

V.7. FIRMA DE LOS CONTRATOS:

Con fecha **5 de julio de 2022**, se suscribió el Contrato Número **4500031864**, relativo al Ejercicio 2022 (del 21 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022) para la Red **CAPUFE**; así como el Contrato Número **4500031866**, relativo a los ejercicios 2022 (del 21 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022), 2023 y 2024, para la Red **FONADIN**, firmando dichos instrumentos jurídicos las partes contratantes, de acuerdo con lo previsto por los Artículos **46** de la **LAASSP** y **84** de su **Reglamento**.

Por otra parte, cabe hacer notar que de la revisión efectuada a los citados Contratos de Prestación de Servicios, se observó que en los mismos se establecen: el nombre o denominación o razón social de la entidad convocante (Numeral I.3 del Capítulo I de Declaraciones); el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato (Declaración I.5); se fijan las condiciones para la prestación del servicio (**Cláusula PRIMERA** y Anexos del Contrato); se indican los datos de autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato (Declaración I.6); acreditación de la existencia legal y personalidad del licitante adjudicado (Declaraciones II.1 y II.2); descripción de los servicios objeto del contrato (**Cláusula PRIMERA** y Anexos); el precio unitario e importe total a pagar por los servicios (**Cláusula SEGUNDA** y Anexos); la fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega (**Cláusulas PRIMERA, QUINTA** y Anexos); la moneda en que se efectuarán los pagos (**Cláusula CUARTA primer párrafo**); el plazo y condiciones de pago del precio de los servicios (**Cláusula CUARTA**); las causales de rescisión (**Cláusula DÉCIMA NOVENA**); penas convencionales (**Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA**); el procedimiento para resolución de controversias (**Cláusulas VIGÉSIMA CUARTA** y **VIGÉSIMA QUINTA**); aspectos todos ellos que cumplen con lo previsto por el Artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. CONCLUSIONES:

VI.1. El objeto del procedimiento de contratación fue el “**Servicio integral en la recepción de depósitos a las cuentas bancarias del efectivo captado por**

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

peajes de las redes CAPUFE y FONADIN, mediante contenedores electrónicos de seguridad con SPEI y compra de morralla”, integrado en cinco Partidas, las cuales fueron adjudicadas en su totalidad a la empresa licitante denominada “Compañía Mexicana de Traslado de Valores”, S.A. de C.V., en forma conjunta con la empresa “SEPSA”, S.A. de C.V.

- VI.2. El procedimiento de contratación se convocó a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.
- VI.3. Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la Licitación Pública Nacional tuvo el carácter de Electrónica.
- VI.4. Con la publicación en CompraNet de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-009JOU001-E44-2022** y su correspondiente Resumen publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Convocante dio cumplimiento a lo previsto por el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI.5. La obtención de la Convocatoria de la Licitación fue gratuita, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI.6. La Convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes y sin que fueran imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- VI.7. La Convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- VI.8. La Junta de Aclaraciones fue celebrada el día **06 de junio de 2022**, a las 11:00 horas, pero en virtud del número de solicitudes de aclaración, se suspendió el acto en dos ocasiones, la primera para reiniciarse a las 16:30 horas del mismo día y la segunda, para continuarse el día **07 de junio de 2022** a las 13:00 horas; una vez atendidas las solicitudes de aclaración, se otorgó a los licitantes participantes como término, a más tardar las 9:00 horas del día **08 de junio de 2022** para formular repreguntas, continuando el Acto de Junta de Aclaraciones el día **08 de junio de 2022** a las 16:30 horas para atender las repreguntas de los licitantes participantes, concluyendo la citada Junta de Aclaraciones a las 17:20 horas del mismo día.
- VI.9. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue inicialmente programado para el día **14 de junio de 2022**, a las 10:00 horas, sin embargo, ya que el acto de Junta de Aclaraciones se efectuó entre los días **06 y 08 de junio de 2022**, la Presentación de Proposiciones se pospuso para el día **15 de junio de 2022** a las 10:00 horas. Dicho evento se celebró en forma electrónica con apego a la normatividad aplicable a través del Sistema CompraNet, presentándose las Proposiciones de las empresas “**Compañía Mexicana de Traslado de Valores,**

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009JOU001-E44-2022

S.A. de C.V., en forma conjunta con “SEPSA”, S.A. de C.V., y de la empresa “Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V”, para las Partidas Números 1, 2, 3, 4 y 5.

- VI.10. La Convocante procedió a efectuar la evaluación de las Proposiciones presentadas en la licitación pública, desechando la Proposición de la empresa licitante “*Servicio Panamericano de Protección*”, S.A. de C.V., por no cumplir con todos los requisitos previstos en la Convocatoria y determinando como solvente la Proposición presentada por la empresa “*Compañía Mexicana de Traslado de Valores*”, S.A. de C.V., en forma conjunta con la empresa “SEPSA”, S.A. de C.V.
- VI.11. Con fecha 20 de junio de 2022, se efectuó el Acto de Fallo, el cual se realizó de conformidad con lo previsto por los Artículos 35, Fracción III, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58 de su Reglamento, así como a lo previsto por el numeral 5.1 de la Convocatoria. Al respecto, resultaron adjudicadas las Partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa “*Compañía Mexicana de Traslado de Valores*”, S.A. de C.V., en forma conjunta con la empresa “SEPSA”, S.A. de C.V.
- VI.12. El procedimiento se desarrolló con apego a los principios tutelados por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VI.13. La intervención del Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública, tuvo por objeto observar y participar en el procedimiento administrativo de contratación en todas sus etapas e inclusive analizar los actos previos como lo son la Investigación de Mercado, el proyecto de Convocatoria, al cual se realizaron diversos comentarios y recomendaciones; así como la participación del suscrito en el Comité Revisor de Convocatorias. Así mismo, se buscó en todo momento proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ATENTAMENTE


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES
TESTIGO SOCIAL No. PF030